



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito vehicular y garantizar la seguridad vial en la intersección de la avenida Chacabuco y la calle Estado de Israel, de la ciudad de corrientes.

CONSIDERANDO:

Que; la avenida Chacabuco constituye una arteria troncal de gran circulación, que conecta diversos sectores estratégicos de nuestra ciudad;

Que: la calle Estado de Israel presenta un flujo vehicular constante y un importante crecimiento comercial y residencial en su área de influencia;

Que; a escasa distancia de dicha intersección, se encuentra un hipermercado de gran concurrencia y el Instituto Oncológico Papa Francisco, establecimientos que generan un movimiento constante de vehículos y peatones, incluyendo pacientes que requieren un entorno seguro para su tránsito;

Que; los vecinos de la zona han manifestado su preocupación ante el riesgo constante de siniestros viales en dicho cruce, debido a la alta velocidad de los vehículos y el denso movimiento peatonal en horarios pico y jornadas de alta actividad comercial;

Que; la instalación de un sistema de semaforización es una herramienta eficaz para regular la circulación, reducir los riesgos de accidentes y brindar seguridad a los ciudadanos que se desplazan hacia los puntos de servicios mencionados;

Que; es deber de este cuerpo legislativo promover medidas que mejoren la calidad de vida y garanticen la integridad física de los vecinos;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitud de instalación de semáforo en la intersección de avenida Chacabuco y calle Estado de Israel

ARTÍCULO 1º: Solicitar al DEM que realice un estudio técnico de factibilidad para la instalación de un sistema de semaforización en la intersección de la Avenida Chacabuco y la calle Estado de Israel.

ARTÍCULO 2º: Informar al DEM sobre la necesidad de contemplar en dicho estudio el alto flujo peatonal y vehicular derivado de la proximidad del Instituto Oncológico Papa Francisco y el área comercial consolidada, como factores que justifican la intervención técnica solicitada.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**